



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1043.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS), CON SEDE EN GINEBRA, CONFEDERACIÓN SUIZA**

Asunción, 11 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 247/2024 del 4 de diciembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación mantenimiento a la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas y Organismos Especializados, con sede en Ginebra, Confederación Suiza; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7228/2023, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854.- Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas.

Que, por Resolución N° 47/2024 del 25 de enero de 2024, se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por Nota MP-OMC/MRE/N° 238/2024 del 30 de julio de 2024, la Misión Permanente del Paraguay ante la Organización Mundial del comercio y Otros Organismos Económicos Internacionales, con sede en Ginebra, Confederación Suiza, hace referencia al almacenamiento de los archivos, mobiliario, equipos informáticos y otros de la Embajada de la República del Paraguay ante la Confederación Suiza y de la Misión del Paraguay ante la ONU, y remite cotizaciones.

Que, por nota VMAAT/DGAF/N° 86/2024 del 9 de octubre de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas instruye a la Misión Permanente la búsqueda de empresas transportadoras, para realizar el envío hasta Asunción, de archivos, mobiliario, equipos informáticos y otros, de la Embajada del Paraguay ante la Confederación Suiza y de la Misión del Paraguay ante la ONU.

Que por nota MO-OMC/MRE/N° 363/2024 del 29 de noviembre de 2024, la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización Mundial del Comercio y Otros Organismos Económicos Internacionales, remite la cotización de dos empresas que realizan el servicio autorizado, en la modalidad puerta a puerta.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1043.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS), CON SEDE EN GINEBRA, CONFEDERACIÓN SUIZA**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas y Organismos Especializados, como fondos adicionales, la suma de **USD 22.565,79 (Dólares de los Estados Unidos de América veintidós mil quinientos sesenta y cinco con setena y nueve centavos)**, en concepto de gastos de operación mantenimiento, a los efectos del envío hasta la ciudad de Asunción de archivos, mobiliario, equipos informáticos y otros, que fueran propiedad de la Embajada de la República del Paraguay ante la Confederación Suiza y la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados, con sede en Ginebra, Confederación Suiza.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Misión Permanente que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Disponer que en caso de presentarse una diferencia cambiaria negativa al momento de la recepción de los fondos adicionales, la misma deberá ser imputada a los gastos de operación y mantenimiento de la Misión Permanente.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

  
Embajadora **Patricia Frutos**  
Ministra Sustituta